

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**11577** *Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal de la tasa de Cementerio Municipal.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre del 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 213, de 7 de noviembre del 2013, relativa a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto integro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal:

*Artículo 6.-Cuota Tributaria:*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<b>Epígrafe núm. 1</b>	Asignación de sepulturas, nichos y columbarios por unidad de enterramiento.	217,00 €
<b>Epígrafe núm. 2</b>	Asignación de sepulturas de menores de 6 años por unidad de enterramiento.	111,06 €
<b>Epígrafe núm. 3</b>	Asignación de terrenos para mausoleos por m <sup>2</sup> .	337,00 €/m <sup>2</sup>

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 17 de Diciembre de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.